

NOVACIÓN DEL CRÉDITO SINDICADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, Grifols, S.A. (la “Sociedad”) comunica el siguiente **HECHO RELEVANTE**:

En fecha de hoy, la Sociedad y el sindicato de bancos firmante del crédito sindicado de 21 de junio de 2005 por importe de 225 millones de euros han suscrito un contrato de novación del mencionado crédito, en virtud del cual las partes han acordado las siguientes modificaciones:

- (i) Como consecuencia de la obligación de la Sociedad, como entidad cotizada, de formular sus estados contables de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), las partes han adaptado la forma de cálculo de los ratios financieros en base a las normas NIIF-UE.
- (ii) Como consecuencia de las previsiones de plazo establecidas en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se ha reducido el plazo de emisión de las facturas vencidas contra clientes a 65 días (frente a los 90 anteriores), a fin de que la Sociedad, con ciertas limitaciones, pueda realizar actos de disposición sobre dichas facturas.
- (iii) Se eliminan las limitaciones a la distribución de resultados y/o al reparto de dividendos.
- (iv) Se elimina como causa de resolución anticipada del crédito sindicado la reducción por debajo del 10% de la participación de la Familia Grifols en el capital social de la Sociedad.

En Barcelona, a 21 de noviembre de 2006.

Fdo: Raimon Grifols Roura
Secretario del Consejo de Administración